



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2023-A-MDT.

Tinta, 08 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2023-CJM-MDT, de fecha 08 de mayo de 2023, donde se acuerda APROBAR, la Transferencia presupuestal por el monto de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por parte de la Municipalidad Distrital de Tinta a favor de la Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, la Mancomunidad, es una entidad pública perteneciente a nivel local, con personería jurídica de derecho público su organización y funcionamiento se sujeta a la dispuesto en la Ley de la Mancomunidad Municipal – Ley N° 29029 modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 21-2020-PCM y su estatuto.

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, establece lo siguiente: Artículo 24. Recursos. La mancomunidad municipal cuenta con los siguientes recursos: a) Los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas; se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal. b) Los bienes y servicios que proporcionen las municipalidades para su utilización en el cumplimiento del objeto y el funcionamiento de la mancomunidad municipal, de acuerdo a la valorización efectuada. c) Los aportes de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales, que financien actividades e inversiones; se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal o Consejo regional, según sea el caso. d) Los aportes de pliegos del gobierno nacional para la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a la normatividad vigente. e) Recursos de fondos de los sectores del gobierno nacional, a través de las municipalidades conformantes de la mancomunidad municipal, se aprueban de acuerdo a la normatividad vigente. f) Los recursos que generan u obtienen por recaudación delegada. g) Donaciones y otras transferencias. Artículo 25. Destino de aportes de las municipalidades Las transferencias financieras efectuadas por las municipalidades, tienen su destino tanto para gastos corrientes como para gastos de capital en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

mancomunidad municipal; pueden atender la provisión de partidas genéricas y específicas correspondientes a bienes y servicios, y a inversiones, de conformidad a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos, y su organización y funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, y su Estatuto.



Que, mediante Informe N° 173-2023-MDT-SGIO/ YROV; de fecha 27 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; como integrante del equipo técnico de la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; solicita Transferencia de Fondos para la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); para la Transferencia de Recursos a la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; para gastos que erogan el seguimiento en los tramites del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA HIDRICO SALLCA EN LOS DISTRITO DE COMBAPATA, TINTA Y SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; aprobado mediante Acta de Reunión de la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; de fecha 25 de Abril del 2023; por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Combapata, Tinta y San Pedro.



Que, mediante Informe N° 081-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 27 de Abril del 2023; emitido por el CPC Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); para la Transferencia de Recursos a la Mancomunidad "Túpac Amaru II"; para gastos que erogan el seguimiento en los tramites del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA HIDRICO SALLCA EN LOS DISTRITO DE COMBAPATA, TINTA Y SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el cual fue acordado mediante Acta de Reunión de la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; de fecha 25 de Abril del 2023; por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Combapata, Tinta y San Pedro: para lo cual se debe crear la meta de transferencia respectiva; aprobado mediante Acuerdo de Concejo y Resolución respectiva.



Que, mediante Informe N° 106-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA: Declarar Procedente la Transferencia de Fondos a la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; integrada por las Municipalidades Distritales de Combapata, Tinta y San Pedro; por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); para gastos que erogan el seguimiento en los tramites del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA HIDRICO SALLCA EN LOS DISTRITO DE COMBAPATA, TINTA Y SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO"; aprobado Acta de Reunión de la Mancomunidad Municipal "Túpac Amaru II"; de fecha 25 de Abril del 2023; el cual debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta; conforme al Informe N° 030-2023- OPP-MDT/CC; de fecha 07 de Marzo del 2023; emitido por el CPC Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta e Informe N° 173-2023-MDT-SGIO/YROV; de fecha 27 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de abril de 2023, se dispone ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA aprobar, la Transferencia presupuestal por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por parte de la Municipalidad Distrital de Tinta a favor de la Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II, para gastos que erogan el seguimiento en los tramites del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA HIDRICO SALLCA EN LOS DISTRITO DE COMBAPATA, TINTA Y SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto y a la Unidad de Planificación y Presupuesto, garantizar la asignación presupuestal conforme lo señalado en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


SECRETARÍA GENERAL